



# Resolución Jefatural No. 030 -2000-AGN/J

Lima, 24 ENE. 2000

**VISTO** el Informe N°014-2000 -AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON PEDRO RAMIREZ CRUZADO**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Compra Venta y Cancelación Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Independización por Subdivisión de Inmuebles, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **DON PEDRO RAMIREZ CRUZADO y su esposa DOÑA MELVA PLAZA DE RAMIREZ**, con fecha 14 de febrero de 1980, a fojas 15,416 vuelta, Protocolo N°945 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta salvar el espacio en blanco de fojas 15,417 y 15,417 vuelta, respecto a completar el segundo apellido de uno de los otorgantes, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

030-2000-ACM

24 ENE 2000

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Pedro Ramírez Cruzado**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien salvará el espacio en blanco de fojas 15,417 y 15,417 vuelta, respecto a consignar el segundo apellido de la otorgante **DOÑA MELVA PLAZA DE RAMIREZ**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Fra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación